Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición Nº482
12/06/2023

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza Nº 13850/2023

Quilmes, 17/05/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-S-2-28611-2022;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.850/2023 en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28611-HCD-2022, Presentado por la Concejala ELISABET LAURA VIRGILIO. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a favor de la Agente ELISABET LAURA VIRGILIO, Legajo Nº 51.414, correspondiente al pago por antigüedad de los años 2019, 2020 y 2021.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13850/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la..... persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 2-28611-HCD-2022

VIRGILIO ELISABET LAURA	$ 80.824,20.
IPS	$ 8.486,54.
IOMA	$ 3.879,55.-

ARTÍCULO 2°: El exceso que asciende a la suma de Pesos trece..... mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 13.443,99) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.02.000 Categoría Programática 01.00.00 F.F. 11O Partida 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 111.01.02.00 "Categoría Programática" 01.00.00 F.F. 11O Partida 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario". Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida para el año 2020, 1.1.6.0 F.F. 11O Categoría Programática 01.00.00 "Contribuciones Patronales" y en el año 2021 2.2.2.0 "Prendas de vestir" en las Jurisdicciones mencionadas con anterioridad la suma de pesos trece mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 13.443,99).

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.-

QUILMES, 09 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.850/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1773/2023

Ordenanza Nº 13851/2023

Quilmes, 17/05/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-1495-D-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.851/2023 en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-1495-D-2023. Ref.: Reconocimientos de deuda y los Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a favor de las Agentes VAZQUEZ MONGES, Lorena Legajo Nº 39.554, y BRANCATISANO, Alejandra Legajo Nº 39.792 correspondiente al pago por período trabajado en Jardín de Infantes Municipal Nº 6 "Corazón Milagroso".

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13851/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de las..... personas e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-1495-D-2023

VAZQUEZ MONGES LORENA	$ 70.857,59.
BRANCATISANO ALEJANDRA	$ 86.673,12.
IPS	$ 18.291,66.
IOMA	$ 7.316,66.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y..... siete mil quinientos treinta con setenta y un centavos ($157.530,71) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo"; Partidas 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" Partidas 1.1.7.O "Complementos" y 1.2.5.0 "Contribuciones Patronales" de la Jurisdicción 111.01.85.000 en las Cat. Prog. 85.00.00 F.F.132, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo" F.F. 132 Cat. Prog. 48.00.00 en la Jurisdicción 111.01.85.000, la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta con setenta y un centavos ($ 157.530,71).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVES E.

QUILMES, 09 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.851/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1774/2023

Ordenanza Nº 13852/2023

Quilmes, 17/05/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-1499-D-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.852/2023 en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-1499-D-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a

favor de la Agente VAZQUEZ MONGES, Lorena, Legajo Nº 39.554, correspondiente al pago por período trabajado como maestra inicial suplente del 30 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54º de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13852/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la..... persona e Instituciones que se detallan a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-1499-D-2023

LORENA VAZQUEZ MONGES	$	13.943,46.-
IPS	$	1.630,21.-
IOMA	$	652,08..

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos trece mil..... novecientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos ($13.943,46) producido por la aplicación del Artículo 1º en las Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo"; 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" y 1.1.7.0 "complementos" de la Jurisdicción 111.01.85.000 Cat. Prog. 85.00.00 F.F. 132, se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente partida 1.1.3.0 "Beneficios y Compensaciones" en la Jurisdicción 111.01.85.000 Cat. Prog.48.00.00 F. F. 11O en la suma de pesos trece mil novecientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos($ 13.943,46).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVES E.

QUILMES, 09 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.852/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º:DESE al Registro General**,PUBLIQUESE** y **ARCHIVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1775/2023

Ordenanza Nº 13853/2023

Quilmes, 17/05/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-1773-0-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.853/2023 en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-1773-O-2023.Ref.: Reconocimiento de deuda y los Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente referenciado en el Visto, se solicitó el reconocimiento de deuda a favor de la Agente Gómez Denise Anebell, Legajo 28.714, correspondiente al reintegro de tres (3) días de licencia por enfermedad, justificados en término.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios Piloto.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13853/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la..... . Persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022 que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-1773-0-2023

GOMEZ DENISE ANEBELL $ 14.602,08.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos catorce mil..... seiscientos dos con ocho centavos ($ 14.602,08) producido por la aplicación del Artículo 1º en las Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo";1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" Categoría Programática 01.00.00 Fte.Fto. 1:O. Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo" en la Jurisdicción111.01.29.000 Categoría Programática 01.00.00 Fte. Fto. 11O en la suma de Pesos catorce mil seiscientos dos con ocho centavos($ 14.602,08).-

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a imputar la deuda..... reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro.. ..... General y ARCHIVES E.

QUILMES, 09 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.853/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 09 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 1776/2023

Ordenanza Nº 13854/2023

Quilmes, 30/05/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28737-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha

sancionado la Ordenanza Nº 13.854/2023 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28737-HCD-2023, Presentado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Concejal Fabio B ez, Ref.: Que el Señor Gustavo Gabriel Orlando es un Comunicador Social y Comunitario de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2007 logra inaugurar su propio medio y nace

Radio Wen 93.9 y Wendato.com.

Que trabajó codo a codo en Desarrollo Social a cargo de la Sra. Alicia Saraire y la Sra. Alicia Kirchner, logrando un plan de fortalecimiento de Radios Comunitarias, para poder mostrar y difundir la gestión en ese momento.

Que es un comunicador social, realizando entretenimientos e informando sobre la Cultura, el Deporte entre otras, de la Región.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13854/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE "Personalidad Destacada del Partido de Quilmes"..... al Periodista, Comunicador Social y Comunitario Sr. GUSTAVO GABRIEL ORLANDO D.N.I. 16.494.248, según lo normado por la Ordenanza Nº 9902/2004 y sus modificatorias vigentes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo

108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.854/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2013/2023

Ordenanza Nº 13855/2023

Quilmes, 30/05/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28747-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.855/2023 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28747-HCD-2023, presentado por las y los Concejales SUSI PAZ, FABIO BAEZ, JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, MARIA BELEN MARON, NAIR ABAD, EZEQUIEL ARAUZ, MARIANO CASADO, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ, PATRICIA IRIBARNE. Ref.:

El pedido verbal de los vecinos, de las Organizaciones Sociaies, de las Asociaciones Civiles y de Bien Público, Centros Culturales y Agrupaciones Políticas, que forman parte del ESPACIO ESTELA DE CARLOTTO, para que se le otorgue un reconocimiento a la Sra. Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, por su contribución a una sociedad más justa y equitativa, y

CONSIDERANDO:

Que durante la última dictadura cívico-militar se implementó un regIMen de torturas, privación ilegítima de la libertad y asesinatos de ciudadanos de todas las edades y clases sociales; incluso de mujeres embarazadas a las cuales les expropiaron sus hijos en centros clandestinos de detención, donde dieron a luz a sus bebés sin las condiciones sanitarias necesarias para tal fin, dejando un saldo de treinta mil desaparecidos.

Que tras la incansable lucha de más de cuarenta y cinco años, por medio de ABUELAS DE PLAZA DE MAYO, Estela de Carlotto contribuyó a la localización y restitución de identidad de ciento treinta y dos nietos, hijos de desaparecidos.

Que en el año 2014 Estela de Carlotto recuperó su nieto Guido Cariotto, siendo ésta, una fecha de triunfo y orgullo para nuestra nación.

Que por su vasta trayectoria reconocida mundialmente por su lucha, hecha desde el amor, en búsqueda de la Memoria, Verdad y Justicia dejando de lado el odio y sobreponiéndose admirablemente al dolor, dándole a su vida un sentido creativo y de solidaridad.

Que por sus visitas a Quilmes a la corta edad de 11 años, cuando viajaba sola en tren desde la Estación de Tolosa para visitar a familiares que aún residen en nuestra querida Ciudad, hasta su última visita en Noviembre de 2020 a la inauguración de la calle en Solano que lleva el nombre de su hija Laura Estela Carlotto, denotan su afinidad y estrecha relación con nuestro querido Quilmes.

Que es deber del Municipio de Quilmes velar por la reparación de la Memoria y el padecimiento sufrido por las víctimas de Estado, ocurrido en la última Dictadura Cívico-Militar.

Que debido a lo anteriormente expuesto, consideramos que la Sra. Estela de Carlotto es y será la máxima figura que simboliza la lucha por los Derechos Humanos tanto en nuestro País como en el mundo y que un Reconocimiento Honorífico por parte de este Honorable Concejo Deliberante servirá como ejemplo de reflexión, en especial a las generaciones futuras, y será un Homenaje para aquellos que no nos acompañan físicamente, por haber entregado su vida valientemente y con amor a nuestra Patria.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13855/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: OTÓRGASE un RECONOCIMIENTO HONORÍFICO a la..... Señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto por su incansable lucha en defensa de los Derechos Humanos en nuestro País.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro *.....: ....* General y ARCHIVESE.-

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

QUILMES, 23 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Pre idente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Sec etaria Legislativa del H.C.D.

Que el resente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferí as por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decre o-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 13.855/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: DÉSE al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Ordenanza Nº 13856/2023

Quilmes, 30/05/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-1004-P-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.856/2023 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-1004-P-2023. Ref.: Reconocimiento de deuda y el Decreto-Ley Nº 6.769/58 y sus modificatorias vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 0056/2023, se dio la baja por fallecimiento al ex Agente Hernández Daniel Horacio Legajo Nº 27.785.

Que por Decreto Nº 1042/2023 se convalidó el pago del subsidio por fallecimiento y los haberes devengados hasta el día del fallecimiento del Agente mencionado precedentemente.

Que con el objeto de abonar el subsidio por fallecimiento y los haberes devengados que pudieran corresponderle, se tramita el Expediente referenciado en el Visto por Reconocimiento de Deuda.

Que en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidos los requisitos del Artículo 54° de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros Reales para los Municipios.

Que la presente Ordenanza se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 24° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes).

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13856/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE el legítimo abono y autorizase el pago de la..... persona que se detalla a continuación, por deudas correspondientes al Ejercicio 2022, que no fueran contabilizadas en su oportunidad:

Expediente Nº 4091-1004-P-2023

PAZ ESTELA DEL CARMEN $ 1.516.742,87.-

ARTÍCULO 2º: El exceso que asciende a la suma de pesos un millón quinientos..... dieciséis mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y siete centavos ($ 1.516.742,87) producido por la aplicación del Artículo 1º en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01 .84.000 Cat. Prog. 01.00.00 **F. F.** 110 Partida 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal" se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31º y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones extraordinarias" en la Jurisdicción mencionada con anterioridad Cat. Prog. 01.00.00 F. F. 110 en la suma de pesos un millón quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos con ochenta y siete centavos ($ 1.516.742,87).-

ARTÍCULO 3º: **AUTORÍZASE** a la Contaduría Municipal a imputar la deuda.....reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría Programática 94, Deuda Flotante Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 4º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.856/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023.-

ÁRTÍCU-LO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHIVESE.-**

Ordenanza Nº 13857/2023

Quilmes, 30/05/2023

VISTO: el Expediente Nº HCD-O-2-28787-2023;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.857/2023 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 2-28787-HCD-2023. Presentado por las y los Concejales JOSE LUIS CONTRERAS, ARIEL BURTOLI, MARIANO CASADO, LORENA RODRIGUEZ, EZEQUIEL ARAUZ, FEDERICO D'ANGELO, FLORENCIA ESTECHE, EVELIN GIANCRISTOFORO, LAURA GONZALEZ,PATRICIA IRIBARNE. BELEN MARON, SUSI PAZ. Ref.: El significado especial que tiene el 2 de Junio para toda la Colectividad Italiana, ya que se celebra el día de la República de Italia, "La Festa della Repubblica", y el 3 de Junio como Día del Inmigrante Italiano, fecha instituida por Ley Nº 24561, y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de Junio es una fecha muy sentida y vivida por. todo el pueblo italiano, porque marcó el inicio de la Italia que hoy conocemos.

Que es una de las fechas más importantes que celebra Italia, siendo ésta la principal fiesta civil.

Que en dicha celebración se recuerda el referéndum constitucional del 2 y 3 de Junio de 1946 donde el pueblo italiano tuvo que optar entre la monarquía y el sistema republicano.

Que se logró poner fin a la monarquía y esto se dio por el voto del pueblo.

Que el día del Inmigrante Italiano fue instituido por Ley Nº 24561, ya que el 3 de Junio es el día del nacimiento de Manuel Belgrano creador de nuestra bandera, distinguido Padre de la Patria e hijo de italiano.

Que cada 3 de Junio rendimos homenaje a todos aquellos Italianos que vinieron a nuestro País en búsqueda de un futuro de paz y prosperidad y en esa búsqueda, con su trabajo e inteligencia han aportado al crecimiento de nuestra Argentina.

Que la celebración de la fiesta Nacional de la República Italiana (1946) no solo se celebra en todos los rincones de Italia, sino que se conmemora prácticamente en todo el mundo.

Que impulsados por variables coyunturales, unos tres millones de Italianos llegaron a Argentina desde la década de 1860 hasta aproximadamente 1970, asentándose esencialmente en las regiones centrales del territorio nacional.

Que en la posguerra, las relaciones comerciales entre ambos Países se intensificaron,

y se renovó el flujo inmigratorio, aportando trabajadores calificados y empresarios industriales y de servicios.

Que Argentina posee la mayor comunidad de italianos fuera de Italia en Latinoamérica.

Que alrededor del 50% de la población argentina es de origen italiano, y que su cultura es la más influyente en nuestro País.

Que la comunidad Italiana, ha sido un pilar fundamental para nuestro desarrollo, provocando un cambio significativo en la vida cotidiana de los Argentinos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13857/2023

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Social al evento..... que organizará el Corresponsal Consular de Italia en Quilmes, en conmemoración del Día de la República de Italia y del Día del Inmigrante Italiano, que se llevará a cabo el día 5 de Junio del corriente año, en el Auditorio del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.857/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023.-

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2016/2023

Ordenanza Nº 13858/2023

Quilmes, 30/05/2023

VISTO: el Expediente Nº 4091-9637-S-2020;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza Nº 13.858/2023 en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo del 2023, cuyo texto expresa:

VISTO:

El Expediente Nº 4091-9637-S-2020. Ref.: EMERGENCIA

ALIMENTARIA y por las Ordenanzas Nº 13.312/2019, Nº 13.332/2020, Nº 13.401/2020, Nº 13.481/2021, 13.557/2021.y 13625/2022 para todo el territorio del Partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el 1O de Diciembre de 2019, se han implementado una serie de medidas dirigidas a luchar contra el hambre y la desnutrición en. nuestro país.

Que, entre ellas, puede mencionarse el Plan "Argentina Contra el Hambre" el cual busca generar acciones, en el marco del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, para garantizar el acceso a la Canasta Básica de Alimentos.

Que una de las medidas tomadas en el marco de la política pública mencionada es la implementa9ión de la Tarjeta AlimentAR, con el fin de posibilitar el acceso a la Canasta Básica Alimentaria por parte de los

titulares de derecho de la Asignación Universal por Hijo (AUH), con niños menores hasta seis años de edad inclusive, titulares de la Asignación Universal por Embarazo (AUE) y titulares de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad, sin límite de edad, en tanto se trata de sectores vulnerables de la sociedad, garantizando así el derecho a una alimentación saludable.

Que la Ley Nacional Nº 27.541 declaró la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social para todo el territorio de la República Argentina.

Que, asimismo, se creó el Comité Operativo de Emergencia, encabezado por la Intendenta Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las políticas sanitarias y sociales aplicadas durante el contexto primario de la Pandemia, lo que facilitó el despliegue de asistencia casa por casa, mediante responsables específicamente asignados.

Que, se dispuso la creación y establecimiento de un Mapa de la Solidaridad, conformado por más de 200 Puntos Solidarios que bajo distintos esquemas cocinaron y distribuyeron alimentos para personas en situación de vulnerabilidad.

Que, se debe tener presente que el derecho a la alimentación es un derecho humano fundamental, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, directamente relacionado al derecho a la salud y a la vida.

Que el Artículo 52º del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias vigentes -Ley Orgánica de las· Municipales-, estipula que corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local, siempre que su ejecución no se encuentre a cargo de la Provincia o de la Nación.

Que, en virtud de lo descripto y en pos de atender las necesidades primarias de todos los quilmeños y quilmeñas, el cual constituye un eje rector e impostergable de la gestión pública estatal, resulta indispensable adoptar . las medidas y políticas públicas tendientes a satisfacer los requerimientos alimenticios de los sectores más vulnerables y postergados de la sociedad.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA Nº 13858/2023

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **PRORRÓGASE** la EMERGENCIA ALIMENTARIA declarada por.....las Ordenanza Nº 13.312/2019, Nº 13.332/2020, Nº 13.401/2020, Nº 13.481/2021, 13.557/2021 y 13625/2022 para todo el territorio del Partido de Quilmes, por el plazo de 180 días a partir del día 8 de Junio de 2023.

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios..... institucionales correspondientes que tengan por fin reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, conforme al Artículo 52° de la L.O.M. y concordantes, prioritariamente para la adquisición de productos alimenticios, especialmente aquellos tendientes a:

a. Servicio Alimentario Escolar (SAE).
b. Distribución de alimentos y, particularmente, leche a través de las Unidades Sanitarias estatales.
c. Ayuda a comedores y merenderos barriales.
d. Toda aquella acción que implique la distribución de alimentos en barrios populares y sectores vulnerables del Distrito.
e. Actividades conexas para la recepción, almacenamiento y distribución de productos alimenticios.

ARTICULO 3º: **DISPÓNESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal remitirá..... trimestralmente a la Comisión de Salud, Higiene, Acción Social, Tierras y Viviendas del Honorable Concejo Deliberante, las políticas y medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco de la emergen_ ia declarada, para realizar el seguimiento y control de lo efectuado.

ARTÍCULO 4º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a dictar las normas..... reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente.

ARTICULO 5º: **COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro..... General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Mayo de 2023.

Fdo. FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

Dra. EDITH LLANOS, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 y modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: **PROMÚLGASE** la Ordenanza Nº 13.858/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2023.- ·

ARTÍCULO 2º: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: **DÉSE** al Registro General, **PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

Lic. Alejandro E. Gandulfo	**Dr. Claudio H. Carbone**	**Mayra S. Mendoza**
Jefe de Gabinete	*Secretario Legal y Técnico*	*Intendenta*
Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes

DECRETO 2017/2023